



1816/00/00 - 1816/00/00

Fernando Perez de Rozas ikasleen sarrera espedientea
Signatura: 03 C/033-01

Maila: 08 - Adjunto

Begarako Udal Artxiboa / Errege Mintegia / Sekzioa: Estatua /

Azpisekzioa: Gobernu / Seriea: Ikasleen espedienteak

Sailkapena: 03.00 - 3-1-03

Bolumena: 32 orrialde

Hizkuntza:

Gaztelera

1815/00/00 - 1816/00/00

Expediente de admisión del seminarista Fernando Perez de Rozas.
Signatura: 03 C/033-01

Nivel: 08 - Adjunto

Archivo Municipal de Bergara / Fondo Real Seminario / Sección: Estado /

Subsección: Gobierno / Serie: Expedientes de los seminaristas

Clasificación: 03.00 - 3-1-03

Volúmen: 32 páginas

Lengua:

Castellano

S. M. concede Placa de Sumaria
à D. Jose Perez de Rozas, Corregidor de
Logroño, p^a su hijo D. Fernando.

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

El Rey N. S. se ha servido conceder
plaza de Seminarista en este Cole-
gio a D. José Perez de Rozas, Corre-
jidor de Logroño, p.^a su hijo D. Fer-
nando; debiendo observarse en su ad-
misión las reglas establecidas.

Lo comunico a V. S. de M. orden p.^a su inteliq.^a
y cumplimiento. Dios que. a V. S.
m. a. Madrid 3 de Febrero de 1816.

Pedro Cervera

Por Director del Seminario de Vergara.

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Por el correo de hoy he recibido la Real orden siguiente
Aqui la Real orden: S. M. concede plaza de
Seminarista á D. José Perez de Rozas, Corregi-
dor de Logroño, p.^a su hijo D. Fernando —
Lo que comunico á S. S. para su inteligencia y satisfaccion;
previniendole (igual á D. Matias de Pablo)
Dios que á S. S. en la S. Jergara 9 de Febrero de 1816

Domingo de Yribe

S. S. D. José Perez de Rozas.

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Logroño

1846

Información

Yvenida a instancia del Sr. D. José Pedro de Plaza Comandante
por S. M. y Subdelegado de Rentas Reales de esta ciudad.

Sobre

Su hidalguía, y limpieza de sangre, y la de D.^a Estanislava
Campesano su mujer.

Ante el Regidor Preeminente, y el Sr. Jefe

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Arbol Genealogico de la Ascendencia de D.ⁿ Fernando Perez de Rozas y Campuzano

D.ⁿ Manuel
Perez de Rozas natu-
ral de la Ciudad de Segovia del Consejo de S.^m A.^m,
su Alcalde de Casa y
Corte y Caballero de la
Real y Disting.^{da} Or.^{dn}
de Carlos III.

D.^a Ana Pe-
tra Calbo y Mu-
nico natural de
la Ciudad de
Segovia.

D.ⁿ Francisco
Maria Campuzano
nral. de Bribiasca del
Consejo des.^m en el Sup.^{to}
de Hacienda y Caball.
de la R.^a y distinguida
orden de Carlos
III.

D.^a Ana Ma-
rentes de Bébiano
natural de Ma-
drid.

D.ⁿ José
Perez de Rozas
calbo natural del
Real sitio des.ⁿ
Ydefonso
Padre de

D.^a Manuela
Campuzano y
Marentes natu-
de Madrid
Madre de

D.ⁿ Fernando
Perez de Rozas Cam-
puzano nral. de la
Ciudad de S.ⁿ
Fernando
Pretendiente agraciado

Orrialdea hutsik
-
Página en blanco



Se a bautizaro  Fr. Manuel Delgado
Moras

Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

Fr. Manuel Delgado Predicador general Examinador Sinodal del Obispado de Cordova, y Cura parroco de la Iglesia Parroquial Castrense de esta Ciudad Real de San Fernando. Certifico que en el libro nueve de Bautismos a fomas 399 esta la partida siguiente =
En la villa de la Real Isla de Leon a nueve de Septiembre de mil ochocientos nueve yo Fr. Manuel Delgado Cura Parroco de esta Iglesia Parroquial Castrense Baptize a Fernando, Manuel, Maria, Bibiana, que nacio el dia siete del mismo, hijo legitimo de D. Jose Perez de Moras natural del Real Sitio de San Ildefonso, y de d.ª Maria Manuela Campurano natural de Madrid, Casados en Villaviciosa por la Jurisdiccion Diocesana, y Certificaron no tener otro hijo del primer nombre: Abuelos Paternos d.ª Manuel Perez de Moras, y d.ª Ana Petra Calbo naturales de la Ciudad de Segovia: Maternos d.ª Fran.ª Maria Campurano natural de Tribiesca, y d.ª Ana Marentes natural de Madrid. Padrino d.ª Juakin Fran.ª Campurano a quien adbera el parentesco espiritual, y demas obligaciones. Testigos d.ª Antonio Campurano Teniente de Navio de la Real Armada, y d.ª Fernando Arango. Y para que conste lo firme en dho dia ut supra. Fr. Manuel Delgado.

Concuerda con su original al que me remito, y para que conste doy el presente que firmo en dha Ciudad Real de San Fernando a diez y seis de Mayo de mil ochocientos diez, y seis

Fr. Manuel Delgado



Como fe y c el muy R. P. Fr. Man!

Dado por quien se halla dada y firmada la
Certificacion y antecede a como se titula en
su Párrafo de la Iglesia Parroquial Cas-
trera de esta Ciudad, y como tal se halla
en actual uso y ejercicio de su Pastoral
Ministerio y a sus semejantes siempre de le-
da fe y credito en todos juicios. S. Fern.
fecha en retro =

Jose M. Salazar
y More

Orge Baluerdey

Juan. Fernandez
de Mesa

Don Juan de...

[Circular stamp or mark]

la firma que se halla al pie es, y es, de supran. segun a costumbre
y para que obre los efectos que haya lugar lo signo y firmo en
San. Ildefonso a doce de Sept. de mil ochocientos y tres

[Faint signatures and a central emblem or stamp]

Legaliz. *[Signature]*

Manuel Cumander *[Signature]*

Por Cpn. el Rey nuestro S. publico perpetuo el numero de
esta Ciudad de Segovia y su tierra que aqui signamos y firmamos
se: Manuel Perez por quien se halla legalizada la certificacion
tercio es uno del Rey nuestro S. y del Sr. Don Juan de Dios
señala aqui en señalativa eferer representacion. y el signo y firma
puede en final en ay proprio de un dño. y lea y tan inna
que a un tiempo en un momento de algunos como el que
siempre se le da. puede y debe darse, se se, y credito aien
juicio como fue en el. y para q. conve de p. d. el d. d. d.
sub d. d. d. la presente en esta Ciudad y Sept. de mil ochoc.
catorce //

[Signature]
Fernando Diez
Merino *[Signature]*

[Signature]
D. Pablo de Haro
D. Benigno *[Signature]*

Manuel Maxiano Gomez, y Sanchez.

Concuerda con su original, à q^o me remito, y para q^e conste, lo firmo
en Villaviciosa à dos de Julio de mil ochocientos diez y seis.

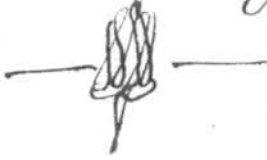
D. Manuel Maxiano Gomez, y
Sanchez

Yo el infrascripto habilitado p^a la actuacion de todos los
actos q^e ocurran en esta Villa de Villaviciosa hea la esten-
sion del titulo de Uno Notario de los Reynos concedido p^r S. M.
certifico: Que D. Manuel Maxiano Gomez y Por es una Par-
te de esta Villa como se titula y nombra, y q^e la prima q^e
se halla al final de la anterior Cedula, es de un punto y
letra, y la misma q^e acostumbra à poner en todos sus escri-
tos, à los cuales p^r se le ha dado y da entera fe y cre-
dita en juicio y fuera de el. Y para q^e conste y obre lo
especto q^e hacia lugar pongo la presente q^e firmo en Vil-
laviciosa à dos de Julio de mil ochocientos diez y seis

José Maria Gonzalez

Yo el Sr. D. José Maria Gonzalez por q^e
esta autorizada la Certificacion precedente
es segun y como se titula, legal y de

confianza, y aun escrivir se le da credito en
juicio y fuera de el. En la qual conuente damos
el presente sellado con el de dicho Coleg^o en
Mad^d. a tres de Julio de mil ochocientos e
diez y seis.



Juan Rodriguez
Escrivano

Juan Martin
Delgado



Orrialdea hutsik

-

Página en blanco



Se a bantismo y matrimonio de Ana
Marentes y Maria con D. Juan
y la de D. Manuel Campuzano
Quarenta maravedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Certifico y el Infrascripto Teniente Mayor a cura de la
P. Paroquial de S.ⁿ Luis de esta Villa de Madrid y en el Libro de
integros de Bantimos a Dha P.^a al folio Doscientos ochenta y cuatro
hay una Partida al tenor siguiente =

Partida En la Villa de Madrid a veinte y dos dias del mes de Enero
del año de mil setecientos y setenta, en la Iglesia de S.ⁿ
Luis y D.ⁿ Diego Antonio Ramirez Teniente cura a la
Paroquial de S.ⁿ Pines y S.ⁿ Luis su anexo a Dha Villa, ban-
tice a Ana Maria, q.^a dixeron haver nacido en veinte
y uno de Dho mes y año, hija de D.ⁿ Juaguin Marentes, y
D.^a Ana Maria de Bebian, naturales a esta Corte, viven en la
calle de Truncasal casas a su propiedad, fue su Padrino
D.ⁿ Pedro Bebian, a quien adberti el parentesco Espiritual y
Es firme = D.ⁿ Diego Antonio Ramirez =

Finalmente Certifico y en el Libro diez y ocho de Matrimonios de la
misma Iglesia al folio Doscientos cincuenta y ocho vuelto, hay una
Partida al tenor siguiente =

Partida En la Villa de Madrid a primero de Noviembre del
setecientos ochenta y tres, yo D.ⁿ Diego Caro Promo Ten-
iente Mayor a cura de la Iglesia de S.ⁿ Luis anexo a la
Paroquial de S.ⁿ Pines a Dha Villa, haviendo precedido las
tres Amonestaciones q.^a dispone el S.^{to} Concilio a treinta y
mandamiento del S.^{or} Licenciado D.ⁿ Alonso Camacho =

Vicario a dicha Villa, y su Partido, dado en Veinte y dos de
Octubre proximo pasado ante Nicolas de la Fuente, notario
y no resultado Impedimento alguno: Dispone por palabras
y presente q. hacen Verdadero, y legitimo Matrimonio
en las Casas propias a D.ⁿ Santiago de Bebian, sitas en
la Calle de Puencarral; a D.ⁿ Juan^o Maria Campuzano
y Salazar, natural a la Villa de Bribierca Arobispado
de Burgos. Residore perpetuo a la Ciudad de S.^{to} Domingo
de la Calzada; Teniente al Regimiento Provincial de
Burgos, hijo a D.ⁿ Inaguin Campuzano y Salamanca
natural a dicha Villa de Bribierca, y D.^a Manuela Salu-
zar y Salcedo, natural a Curcunietu de Rio Tiron.
Con D.^a Ana Maria Marentes, y Bebian, hija a D.ⁿ Joa-
quin de Marentes, Cavallero de la Distinguida Orden de
Carlos Tercero, y D.^a Ana de Bebian, Arafata de S.^{to} Pedro
naturales a Madrid: fueron testigos y Padrinos, dichos D.ⁿ
Santiago de Bebian y D.^a Ana de Bebian, D.ⁿ Pedro Ma-
rentes, D.ⁿ Juan Antonio Viejo Bueno Presbitero y otros,
y lo firmé = D.ⁿ Diego Cano Rero =

Al margen desta Partida, hay una nota q. dice asi: Vclaronre
en esta Plena en diez y ocho de Noviembre de mil seteci-
entos ochenta y tres, y lo firmé = Cano =

Asi mismo Certifico q. en el Libro treinta y uno de Bautismos
de la expresada Plena al folio Doscientos once, buelto hay una
Partida al tenor siguiente =

Partida En la Villa de Madrid a Veinte y Seis dias del mes de

Enero del año a mil Setecientos y ochenta y Siete, En la
Iglesia de S^{ta} Cruz de D^{no} Manuel Barrero Presbitero Curas
Parroquial de S^{ta} Fines y S^{ta} Cruz su anexo a esta dicha
Villa, Baptice a Marmela, Paula, Maria, Ana, Infa a D^{no}
Juan^o Campuzano y Salazar, natural de Bribresca Obis-
pado de Burgos. y a D^{na} Ana Manentes a Bebian, natu-
ral de esta Corte, viven en la Calle de Buen carral Casas del
numero tres. q^o dixeron haver nacido en veinte y cinco de
dicho mes de Padriano D^{no} Josef Ruiz a Berpasa, a quien
adberti el parentesco Espiritual q^o lo firme = D^{no} Manuel

Barrero =

Conuerdan estas Partidas con sus respectivos Originales a
q^o me remito: S^{ta} Cruz de Madrid y Junio veinte y quatro a mil
ochocientos diez y Siete.

D^{no} Manuel Gomez Barrero

Juan Martin Delgado Esc.^{no} del Rey n^{ro}
D^{no} y del Colegio de esta Corte y Villa de Madrid doy fe
que D^{no} Manuel Gomez Barrero por quien estan dadas
las Certificaciones q^o anteceden, es tal Curiente mayor
de cura de la Iglesia Parroquial de S^{ta} Cruz de la misma,
y la firma puesta al pie de estas Certificaciones la
que usa en todos sus escritos y Certificados a que se les
haya de dar entera fe y credito en juicio y fuera
de el y para que conste a instancia de la parte inter-
resada, doy el presente que signo y firmo en esta



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

ciudad de Madrid a veinte y seis de Junio de mil
ochocientos diez y seis

Juan Martin
Delgado

Yo, ¹¹⁰⁷ C. del Rey nro Sr. y del Coleg. de esta Corte y villa de Madrid
que aqui signamos y firmamos como fei qd Juan Martin
delgado por quien se cita el documento anterior, lo esigui
atualmente como se titula, legal y de confianza y asu
cuyo se le da entera fei y credito en juicio y fuera de
el y para qd. conite damos el pre sellado con el dno
Coleg. de Madrid sua ut supra.

Mariano de...
Matias Jose
Tuxear





Se bautizó a D. Juan María
Campuzano -
Quatrefra maravedís.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

El infrascripto Prior, Penitenciario y Cura propio de la iglesia colegial y parro-
quial de S. Maria de esta villa de Bribiesca certifico que en un libro o bautizado de
ella que dio principio en el año de mil setecientos veinte y cinco y dio fin en el de mil
setecientos cinquenta y siete y en la pagina quinientas ochenta y seis da princi-
pio una partida que concluye en la siguiente, la qual copiada ala letra dice
asi = En la iglesia y R. Iglesia Colegial de S. Maria de esta villa de Bribies-
ca a veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil setecientos y cinquenta y
una de licencia y comision de mi D. Manuel Antonio Diaz Gutierrez Racionero y
Cura t. de dha iglesia y R. D. Epifanio Maria de Salamanca Canongo en ella
bautizo solemnemente a un niño, que nacio el dia veintaycinco de dho mes al que
puso por nombre Fran. Maria Urbano hijo leg. de D. Joaquin Ramon de Cam-
puzano y Juan. Maria de esta villa de Bribiesca y de S. Domingo de la Sabrada y de D. Manuel Rosa de Salazar, y Salcedo natural de la
villa de Curcurita vecinos de esta de Bribiesca; Abuelos paternos D. Diego
Iph. de Campuzano y Ocio natural de dha Ciudad de S. Domingo y D. Manuel
Bernardina de Salamanca y Ochoa difunta y natural de esta de Bribiesca y ve-
cinos de ella; Abuelos maternos D. Pedro Antonio de Salazar, y Ochoa natural de
Herramelluri y Recidor perpetuo de la referida Ciudad de la Sabrada y D. Maria de
tomia de Salcedo y Torres difunta natural de la expresada villa de Curcurita, y
vecinos de la referida de Herramelluri diocesi de Calahorra; fueron sus Padrinos
D. Martin Diego de Salamanca y Tadeo Cavallero del Orden de Calatrava Regi-
dor perpetuo de la Ciudad de Burgos y vecino de esta de Bribiesca y D. Damia-
na Antonia de Salamanca Ruri de castillo su hija Tio y Prima de consangui-
nidad del bautizado, a quienes advirtio el parentesco espiritual y obligaciones
contraidas: Testigos D. Ventura Maria de Salazar Ruri de Bribiesca y D. Fran.

Torre y Bonifaz vecinos de esta Villa y para que conste y para que
conste lo firmo junto con el Banturano = D. Juan Antonio Diaz
Gutiérrez = D. Epifanio María de Salamanca =

Concuerda con su original, a que me remito y para que conste doi la presen-
te que firmo en Bribiesca a veinte y cinco dias del mes de Junio de mil
ochocientos dieciseis = entre parentesis = y para que conste = no valga =

D. D. Vicente Martín
de los Rios

Segaliza

Los infrascritos ^{nos} li. de B. M. y Vecinos de esta Villa de
Bribiesca, que abajo firmamos y firmamos. Certificamos que
el D. D. Vicente Martín de los Rios, por quien está dada la
amercion, es Rico, Penitenciarío, y Cura Propio de la Insigne
Iglesia Colegial de ella como se titula y cuyos escritos seme-
jantes, y vemos siempre venir en
y crédito en juicio, y fuerza de el, y la firma de arriba
es la misma de que comunmente usa. Y para que conste
donde convenya damos la presente en Bribiesca a los dichos
veinte y cinco de Junio de mil ochocientos diez y seis


Juan Ruiz y Bustamante


Felix Ojeda


Acacio Gonzalez



Se Casado el Sr. Manuel Perez y
señora doña Ana Petta Calbo y
Quarenta maravedis.
de Aragon

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

crispico yo el infrascripto Cura de esta Parroquia de Santa Columba Extramuros de Segovia
que en el Libro de Velados y Casados de esta Parroquia que dio principio en el año 1757 y
es el que actualmente rige al folio 52 se halla la siguiente

Partida.

En la Ciudad de Segovia a diez y nueve de mayo de mil setecientos setenta y dos
nos el Licenciado D. Tomas Ramirez de Oyon, Dignidad de Tesorero y Prebendado de la Santa
Iglesia Cathedral de esta Ciudad, provisor y vicario gral de ella y su obispado: por el Vltmo
Señor D. Juan Jose Murru Escalzo por la gracia de Dios, y de la Santa Sede; obispo de esta ciudad
de el Consejo de S. M. como Juez Apoptalico en la presente causa en virtud de una Bulla, de
su Santidad, N. R. S. P. Clemente Decimo cuarto; Expedida en favor de D. Manuel Perez de Pizar, hijo
legitimo de D. Alfonso Perez y doña Ana Fernandez de Saabara, ya difuntos, y el uso de natural de
esta Ciudad, y doña Ana Petta Calbo, hija legitima de D. Juan Antonio Calbo y doña Nicolasa Zumico
vecinos, y la suya dha Natural de esta misma Ciudad a esta Parroquia de Santa Columba de ella,
para el efecto de contraer matrimonio; notante el parentesco que entre ellos hay de segundo
con quarto grado, por una parte; y entrescos con quarto por otra de consanguinidad, y aceptada; y
siendo cierto como lo es, y verdadera sumaria, y dispensando, como dispuso, con los referidos en
dho parentesco, y dandoles licencia p. contraer el matrimonio, vando de nro dho y disponer en
los dhos dos quartos grados, y atendiendo a Justas Causas que entra Judicialmente avide Repre-
sentadas; edispensado, en la Sutura de proclamar; Otro y otro por ante Domingo Seane
Ovella, Notario del Numero de esta Ciudad, en dho dia; y en este presente el Matrimonio
que por Salabra se presente celebraron los dnos D. Manuel Perez de Pizar, Anor por S. M. de
los R. dchos de D. Alfonso y Balbino; y de la otra D. Ana Petta Calbo, naturales de esta
Ciudad, y solteros, y la dha actual feligresa de dha Parroquia de Santa Columba, sendo testigos
D. Antonio Murru, Alcalde Zumico, y Domingo Seane Ovella vecinos a dha Ciudad, y para que
conce lo firmo. fecha de supra = Licenciado D. Tomas Ramirez de Oyon = Los contenidos
en esta Partida se velaron en la Hermita de Nra Señora de Buencilla de esta Ciudad anexo
a San Marcos en veinte y siete de Junio de mil setecientos setenta y dos; y para que
conce lo firmo como H. Cura q. ay de esta Parroquia por ausencia del Señor D. Jose
Francisco Cabello, cura propio de ella. = D. Gaspar Sanz Galban.
La qual partida se halla en dho libro al referido folio al

que me remito, y para que conste lo firmo Segovia y Mayo Ter 1816.

D. Ramon Laguarda

Conifico el infrascripto cura de esta Parroquia en Santa Coloma de Segovia que en el Libro de Bautismo de dicha Iglesia que dio principio en el año de 1726 y concluyo en el de 1783 al folio 56. se halla la siguiente

Partida

En Trece de Junio Año de mil setecientos ochenta y quatro. Yo el Licenciado D. Alonso del Sal Sans, cura Pector y Propio de esta Iglesia Parroquial de Santa Coloma e Arzobispado de esta Ciudad de Segovia Bautize solemnemente y puse los Santos Oleos y Crisma a Manuel hijo legítimo de Alfonso Perez, natural de la Villa de Villacarrion y de Ana su esposa a Sabera natural de esta Ciudad, Abuelos Pacornos Juan Perez y Juana Munes, el Natural desta Ciudad, y otra natural de esta Villa Maternos Marcos ferns y Sabera y Gabriela Marquez naturales desta dha Ciudad su Padre que le tubo a la Cita Marcos Perez quien adhirió el parentesco Espiritual y demas obligaciones, dile por Abogado a S. Antonio y S. Coloma, nació en tres de este presente mes y lo firmo. D. Alonso del Sal Sans


La qual partida se halla en dho Libro de Referido folio a que me remito y para que conste lo firmo Segovia Mayo Ter 1816.

D. Ramon Laguarda

Legalizacion) Los Escribanos del Rey nuestros Señores publicos

perpetuos del numero de esta Ciudad de Segovia y su
terza que aqui signamos y firmamos damos fe
que D.º Ramon Lagoda, por quien estan dadas las
certificaciones anteriores en esta propia de la Yglesia
Parroquial de Santa Columba extramuros de la misma
a quien como tal se le han visto hacer actos de un
verdadero y sacrosancto que las firmas puestas en final
son suyas propias de su quenta y letra y lo mismo que
acostumbra a poner en todos sus escritos al qual como
al presente siempre se le adado puede y deve dar entera
fe y credito en espaldas como fuera del y para que
conste de su veridicad del intercedido damos la presente
en esta Ciudad de Segovia a diez de Mayo de mil ochocientos

de mil y ochocientos


Anselmo Garcia
Herrero


Fernando Diez


Pablo Aguirre

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco



**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

*J*osef Perez de Pizar y Calvo Corregidor por
S.M. de esta Ciudad de Logroño, ante U. el Regidor Pre-
heminente de la misma digo que habiendome dignado el
Rey nuestro Señor conceder à mi hijo D. Fernando plaza
de Seminarista en el Real y Noble de la Villa de Bergara,
y siendo necesario acreditar ser hijo de algo notorio segun
las leyes de Castilla y limpio de sangre así como sus
Padres y Abuelos Paternos y Maternos.

A V. suplico q. con citacion del Prot. Sindico gral
y con presencia de las partidas de Baptismo, matri-
monio y defuncion q. legalizadas y firmas, seme-
reiva informacion de testigos que declaren q.
así yo como mi legitima muger D.ª Marmela Cam-
purano y Manentes, los Abuelos Paternos D. Juan
Perez de Pizar del Consejo de S.M. y Decano que
fue de su Sala de Alcaldes de Casa y Corte Caballero
de la real y distinguida orden de Carlos tercero, y su
legitima muger D.ª Ana Petra Calvo ya difunta,
los Abuelos Maternos D.ª Fran.ª Maria Campurano
del Consejo de S.M. en el Supremo de Hacienda y Ca-
ballero de la real y distinguida orden de Carlos tercero,
y su legitima muger D.ª Ana Manentes de Berian,
son todos tales hijos de algo notorio segun las leyes
de Castilla, limpios de sangre; que el citado D.ª Fernan-
do es tal mi hijo legitimo y de D.ª Marmela Campurano,
y sus Abuelos Paternos y Maternos los expresado
y interponiendo con su aprovacion y autoridad
judicial, y hecho seme de buena original

para el uso que me combenga: p[er] sus e[st]rechas
que pide de 1

Otro: hago presentacion de la Escritoria de mi digni-
tado Abuelo D.º Alfonso Perez y titulo de cavallero de
la orden de san lo[n]is tercero de mi difunto Padre D.º
Mammel Perez de Baroja: Al qual pido y suplico
q[ue] puesta la competente nota se me devuelva D.º

Josef Perez
Perez

Auto 1

Por presentado, y por recibida la Sentencia y Real Carta
Escritoria, en la que puesta nota se devuelva segun se
solicita en el oron: Recivida la Informacion que se
ofrece sobre lo principal, con citacion del Proº Sindico
general, y hecho traigame. El D.º D.º Martin Antonio
estructura P[re]sident del M[un]do Ayuntamiento
de esta ciudad or dogrino, lo mando y firmo a cinco de
Septiembre de mil ochocientos tres y seis de que fo el dicho
dia fe

Marcial Ant. Martinez

Antem

J.º Xavier Muñoz

oro
Citar. 1

En la ciudad or dogrino el mismo dia No el dicho hie
saber el p[re]sidente y auto antecedente a D.º Pedro or-
tado Alfo Proº Sindico general citandole en forma
para los efectos que comun, y or q[ue] se dio por
estado verificado

Muñoz

to
Nota del Sr. D. Juan de los Rios

Con el contenido del presente se ha presentado una Real Provision que
expone por los S.^{os} Alcaides o Jofes Dalgo de la Real Chancilleria
de Valladolid en diez y seis de Agosto de mil ochocientos cinquenta
y quatro, a favor de D.^o Alfonso Perez Veino de la Ciudad de
Segovia y villa de Estorobiza y Aldeanueva jurisdiccion de la
de Avila para que se le guardasen y cumpliesen las honras y
preeminencias que le correspondian como a hijo Dalgo; en la
qual se halla inserta la carta executoria que obraba de Fre-
gonio o Pizar, hermano natural de D. Bernabe Perez o Pizar
segundo Ahudo del D. Alfonso; y al final o todo, con el
testimonio que acredita el residimiento que se le hizo a
tal hijo Dalgo por las Particion o los caperanos de Pueblo y
Igualmente se ha presentado el Titulo de Cavallero de la Real y
Distinguida Orden de Carlos Tercero, que S. M. se sirvió expre-
dir en Madrid a dos de Diciembre de mil setecientos ochenta y
ocho a favor de D. Manuel Perez o Pizar, el qual con la exe-
cutoria de nobleza de que via hecha expion, he devuelto al S.^o
D. Jose Perez o Pizar por quien se han presentado. Y para
que conste en cumplimiento a lo mandado en la providencia
anterior, lo auto y firmo en union del Sr. Jefe de
gracia, que con mi asistencia ha verificado otros documentos en
logrono a cinco de Septiembre de mil ochocientos diez y seis.

Manuel Pizar

Cedex Solares y Co

Alto M. de los Rios

Informe del Sr. Juan de los Rios de Casa Dabalillo

En la Ciudad de Logrono a cinco de Septiembre de mil ochocientos diez y seis,
como el S.^o D.^o Juan de los Rios de Casa Dabalillo, Caballero de la Real y distinguida
Orden Española de Carlos Tercero, Secretario del Rey con ejercicio
de veinte y tres años, Titulado del Supremo Consejo de las
Indias, residente en la Real de Sevilla, y residente en



Quarta Maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

esta d^{ha} Ciudad, de quien recibí juramento que hizo en
forma legal; y siendo preguntado por el tenor del pedi-
mento antecedente Dijo: como se vna trata y comunica-
cion a D. Jori Perez de Porras y D.^a Estanuela Campuzano
y sabe que asi cito como sus Padres, a quienes tambien
ha conocido, y demas ascendientes por ambas lineas, ion
y han sido hijos valgo con amplexo alabuya de la rre-
lla, limpios de sangre, y acertos de toda mala secta
reprochada por dios: Que han estado y estan en pui-
ficia porcion de su nobleza i hidalguia, y que como
taly han obtenido y obtienen empleos de la mayor dis-
tincion, como son, D. Estanuel Perez de Porras, Padre
del D. Don Estanuelo de S. M^{te}, Duque que fue de su Sala
de Alcalden de la rre y Corte, y Caballero de la real y
distinguida orden de Carlos Tercero; y D. Don. Co. Maria
Campuzano Padre de la D.^a Estanuela, Comisero tambien
de S. M^{te}. en el Supremo de Navarra, y Caballero
de la misma orden: Que tambien sabe que D.
Fernando Perez de Porras y Campuzano, es hijo legitimo
de los esposados D. Jori, y D.^a Estanuela; D. Estanuel
Perez de Porras y D.^a Ana Perez Calbo, ambos difuntos,
sus Abuelos Paternos, y D. Don. Co. M.^a Campuzano
y D.^a Ana Maternos de Berian, sus Maternos,
remitiendole para mayor comprobacion de lo refe-
rido a la partida de Bautismo, y demas docu-
mentos necesarios: Que en quanto puede manifi-
tar la verdad en derrogo del juramento
que ha prestado, en el que y una vez de
porcion que se fue hecha, se afirmo, y
ratifico, expuso ser de hora a cinquenta y



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MDCCLXXXVI

Sus antig. y lo firmo con oficio de Regidor Prebeminente
que es el año de 1806
Maximiliano El Barón de Lara-Davalillo

Ante mí
J. C. Xavier

Otro D. Matias Libert

En seguida ante el referido Regidor Prebeminente para la misma
Informacion se presento por cargo a D. Matias Libert, veciante en
la Parroquia de la villa de Laguardia, y estando en la actualidad en
esta Ciudad, en quien recibio juramento que hizo por Dios nuestro
señor y una señal de cruz ofreciendo decir verdad; y siendo pregunta
do por el contenido del pedimento que motivaba esta diligencia dijo:
que cuenta al suizo que D. Manuel Perez de Gorra, del Consejo de
S. M. Decano que fue de su Sala de Alcaldes de Casa y Corte, y Caballero
Mero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, y D. Ana Rosa
cabo su mujer, ya difunta, Padres de D. Juan Perez de Gorra, a quien
conocio, fueron y es hijo de legitimo nacimiento de sangre, y que como tales
gozaron de las prebeminencias que les correspondian quenta y pacifi-
camente, con en la Ciudad de Segovia como en lo demas Pueblos que
tuvieron su vecindad: que igualmente fueron criticados hijos, lim-
pio de toda mala raza; y que las mismas circunstancias de lim-
pieza de sangre e hidalguia constaron en D. Juan Campuzano
del Consejo de S. M. en el Supremo de Indias y Caballero de la R.
y distinguida orden de Carlos Tercero y D. Ana Estanislao de Gorra
su mujer: que D. Fernando Perez de Gorra es hijo legitimo de


D. Jor. y D.^a Estanula Campuzano, y nicto con la misma
legitimidad de los ya referidos, y en testimonio de lo suso referido
a los documentos que se le han manifestado para mayor
comprovaçion a la verdad: Fue en quanto puede deir en
descargo del juramento prestado en el que y esta su deposicion
se asfirmo y ratifico la firmo con dho J. Páez de Prehemimente
y asfirmo ser de buena memoria y ocho años en el dho fe,
Matias Ribeyte

Ante mi

Juan Páez de Prehemimente

Otro D. Diego Estanul de Estanul

En dha Ciudad el mismo dia ante el expresado J. Páez de
Prehemimente se presento por testigo a D. Diego Estanul
de Estanul vecino de ella, el qual recibio juramento, que
prestó en competente forma; y siendo preguntado por el
tenor del juçimento que va por caxera dho: sabe por el
trato y comunicacion que siempre ha tenido con D. Juan Estanul
Campuzano del sembro a sett. en el supremo de Estanul, y lab.
de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero y D.^a Ana
reinas su mujer, y su padre es D.^a Estanula Campu
zano que lo es a D. Jor. Páez de Prehemimente de entallado,
que con estos como sus ascendientes son y han sido hijos de algo
notorio de sangre; que están tenidos y reputados por tales,
con la circunstancia de crizianos viejos y casados a toda
mala raza, y que bajo este concepto disfrutan sin oposicion
las preheminencias y prerrogativas que les comede su
nobleza e hidalguia; siendo igualmente constante que D.
Fernando Páez de Prehemimente es hijo legitimo del D. Jor. y D.^a Estanula
Campuzano, nicto por la linea paterna de D.

Atorua de Pora o Pora o Lompo o Sett. y Lab. que fue en la
 vicinquida orden de los tercios y d.ª Ana Petra Calbo, y por
 la materna o los referidos D. Juan Co. Atoria Campuzano, y d.ª
 Ana o Atorua, remitiendox en caso necesario a los documentos
 que lo acreditan: Que es quanto pide decir y la oredad p.ª
 el juramento que ha hecho, en el que y esta en deposicion de
 afirm. y ratific. oyo por el tenor de lo siguiente y quatro años
 y lo firmo con dho. J.º Regidor Preheminentemente o g.º y p.º
 Martinez 

Diego Mari. de Morodas



Antem

J.º Co. Atoria Atoria

D.º D. Ambrosio Aranguen

Acto continuo ante dho. J.º Regidor Preheminentemente y para la
 misma Informacion se presento por testigo a D. Ambrosio
 de Aranguen vecino de esta ciudad, a quien tomo juramento
 que hizo en forma legal; y siendo preguntado por el relato
 del juramento que se le hizo dijo: Como oreda trato y comu-
 nicacion a D. Juan Co. Atoria Campuzano del tenor de J.º At. en
 el supremo de Atorua y Caballero de la real y vicinquida
 orden de los tercios, a d.ª Ana Atorua o Pora su mujer,
 y a d.ª Atorua Campuzano su hija, que lo es el D.º Jori Pora
 de Pora, actual corregidor de esta ciudad, y sabe que asi enta
 como sus Padres y demas ascendientes, son y han sido nobles hijos
 o algo con arreglo a las leyes de Castilla; que estan reputados
 publicamente como tales, y que es coniguiente disfrutaron y lab
 preheminentia que les pertenecen como a los demas de su clase;
 que iguales circunstancias acaunten en el D.º Jori Pora o Pora
 sus Padres y ascendientes y lo sabe el testigo por haver enta



Quito a 16 de Agosto de 1766.

SELLO QVARTO, QVARETA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

quanto ha lugar en derecho, y para su mayor validacion se
integre la autoridad judicial, mandando se entregue original
ala parte como lo tiene solicitado: El S. D. Juan Antonio
Torres Regidor Alcaldemayor de esta Ciudad de Quito, lo mandó y firmó a cinco de Septiembre
de mil ochocientos diez y seis en que doy fe

Marciano ~~de~~ P. Martinez

[Signature]

J. C.
Juan Torres Torres

Yo el Sr. Juan Torres Torres Escribano de S. M. y del numero perpetuo
de esta Ciudad de Quito presento fei a las antecedentes diligencias en fe,
lo qual lo firmo y firmo en ella el mismo dia





J. C.
Juan Torres Torres

Compuso. R

En infrascriptos Ring de S. M. y del numero per

petro de esta ciudad de Logoson, Don Juan de Quijano,
 Memorial de Alonso de Quijano, Don Pedro de Rojas
 Alonzo y Francisco de Quijano, como quienes
 han gozado la autorizacion de la Real Cedula
 Prebeniente, por Ciudad y Villa de esta dicha
 Ciudad, y que quanto auctorizan como tales ha
 memento y memento en su nombre y fuesen
 del. Para que conste lo firmamos y firmamos
 a diez de Septiembre de mil ochocientos diez y seis =

 Don Juan de Quijano y
 Pedro de Rojas
 Cobarrurias

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

4

P

Recibido el oficio de V. S. de 3, del
dijo en que me comunica el del Ex^{mo}
por J. Pedro Cavallo de 3, del mismo, q^e
contiene la gracia, q^e S. M. (Dios le guie)
se ha dignado hacer a mi hijo J. Pedro
concediendole Plaza de Seminarista en
ese Pl. Colegio.

Me es de la mayor sa-
tisfaccion esta noticia y quedo en re-
mitir a V. S. los documentos q^e expresa la
nota abreviada, q^e me ha incluido, es-
perando se urva V. S. abrirme q^e ob-
haya vacante.

No S^u guie a V. S. estos
años Logroño 17 de Feb^{ro} de 1816=

Jose Perez
de Proca

Don J. Dom^o de Irujo Direct^{or} del Sem^o de
Verga

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco